



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 250-MDM

Miraflores, 16 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Miraflores, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de febrero del año 2016 ratificada en Sesión de Concejo de fecha 16 de marzo del 2016 con el voto unánime de sus miembros.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Consejo de Coordinación Local Distrital de acuerdo a lo establecido en el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que señala la Ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 067-MDM se aprueba el Reglamento de la Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Miraflores la misma que fue modificada mediante Ordenanza Municipal N° 227-MDM.

Que, los integrantes del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Miraflores en reunión llevada a cabo el 02 de diciembre del 2015 aprobaron por mayoría el nuevo "Reglamento del Consejo de Coordinación Local y de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL Distrital de Miraflores".

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó el siguiente:

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL Y DE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE MIRAFLORES

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital y de la Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Miraflores compuesto por 27 artículos y dos disposiciones complementarias y transitorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto las Ordenanzas Municipales N° 067-MDM y 227-MDM.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
MAYOR CLAUDIA YOLANDA MONTAÑO GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDE